Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Viceconsejería de Deporte

Francisco Robles Ferrón

Por la Federación Melillense de Golf.

Antonio M. Fuentes Jiménez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

1774.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 2.917, de 31 de julio de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades y Centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2006, aprobadas por Orden 1.249, de 17 de abril de 2006, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que tengo atribuídas como sustituto de la Excma. Sra. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053, de 20 de enero de 2004), conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4.164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 200600006718, por el importe global de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (131.311,00 €).

N.º	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
EXPTE.			
01/O/2006	CENTRO ASISTENCIAL	G29901907	14.000,00 €
02/O/2005	CÁRITAS INTERPARROQUIAL	Q1100202 I	3.000,00 €
03/O/2006	GUARDERIA H. DE LA CARIDAD S. V. PAUL	G29950029	4.000,00 €
04/O/2006	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS	G29956307	1.600,00 €
	ENFERMEDADES RENALES		
05/O/2005	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	Q2900144C	10.000,00 €
06/O/2006	SSVP C. «VIRGEN DE LA LUZ»	G28256667	10.000,00 €
07/O/2006	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE	G52005154	751,27 €
	MINUSVÁLIDOS		
08/O/2006	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE	G29962412	835,73 €
	ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA		
	CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		
09/O/2006	ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G52010469	17.000,00 €